



**CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ**  
**DIRECCION OPERATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**CONTROL DE ADVERTENCIA N° 028**

DE **JOSE VIRGILIO JIMENEZ GUERRERO**  
Contralor General de Boyacá

PARA **GOBERNACION – ALCALDIAS – ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**

FECHA 28 de septiembre de 2011.

En ejercicio de las funciones Constitucionales y Legales vigentes atribuidas a la Contraloría General de Boyacá, en especial del **Control de Advertencia** que establece la Ley 42 de 1993, Decreto Ley 267 de 2000 artículo 5, numeral 7 y Ordenanza 076 de 2004 el Despacho del Señor Contralor General de Boyacá, Ley 819 de 2003, circular N° 0256 de 5 de septiembre de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, Ley 358 de 1997 y con fundamento en el informe del Sistema Estadístico Unificado de Deuda Pública –SEUD, correspondiente a la vigencia 2010, del Departamento de Boyacá (Gobierno Central), municipios y entidades descentralizadas que presentan obligaciones financieras y en lo referente al análisis de los empréstitos suscritos con la entidades financieras, la ejecución del Servicio de la Deuda Pública, se considera que:

- ❖ Que analizados los empréstitos suscritos por La Gobernación de Boyacá, los municipios y entidades descentralizadas, durante la vigencia 2010, quienes lo hicieron, comprometieron vigencias futuras.
- ❖ De acuerdo con la ley 819 de 2003, los proyectos de inversión deben estar incorporados al Plan de Desarrollo, a la consulta de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y a la contratación de las obras a realizarse.
- ❖ Que analizada la ejecución del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno Central, municipios y entidades descentralizadas, suscribieron empréstitos a tasas de interés promedio del DTF más puntos adicionales; en algunos casos los puntos adicionales fueron elevados, especialmente los suscritos con la banca comercial y los INFIS.

Por estas razones, el señor Contralor General de Boyacá con fundamento en el artículo 267 de la Constitución Política y en ejercicio del control de gestión y resultados, se permite ADVERTIR sobre el riesgo que corren las entidades públicas del Departamento de Boyacá, de suscribir empréstitos para financiar gastos de inversión sin estar contemplados en el Plan de Desarrollo y apropiados en el presupuesto de la (s) vigencia (s) en que se ejecutarán y de acuerdo a los principios de anualidad y planeación establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la entidad territorial y el de programación de que trata el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, además de consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de la ley mencionada, atendiéndose que no deben constituirse reservas presupuestales, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, además que este procedimiento de recurrir a vigencias futuras no está autorizado en el último año del periodo de gobierno.

**Un eficiente control Fiscal por Boyacá**

[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) – e – mail: [economíayfinanzas@cgb.gov.co](mailto:economíayfinanzas@cgb.gov.co)  
Calle 19 N° 9-95 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja  
NIT 891 800 721-8



**CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ**  
**DIRECCION OPERATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

En conclusión, la contratación de empréstitos por parte de las entidades territoriales debe ajustarse a los requisitos de la ley 358 de 1997 y los artículos 2 y 14 de la ley 819 de 2003 y presupuestalmente a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y los artículos 8 y 12 de la ley 819 de 2003.

De otro lado, se solicita a todos y cada uno de los gestores fiscales de los sujetos de control, tomar medidas estrictas en los estudios de crédito bancario de costos y beneficios, en especial con el pacto de tasas de interés y aprobar la mejor opción, en cumplimiento de la eficiencia administrativa y de economía, evitando afectar negativamente el tesoro público.

En el mismo sentido, “recordarles a los servidores públicos, lo establecido en el artículo 48 de la ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario, que prevé sobre las consecuencias del incumplimiento de los deberes, lo cual, constituye la falta GRAVISIMA, sancionable hasta la destitución del funcionario del respectivo cargo.” (Circular N°026 Procuraduría General de la Nación.)

Cordial saludo,

**JOSÉ VIRGILIO JIMÉNEZ GUERRERO**  
Contralor General de Boyacá

Revisó: Jorge Alfonso Niño Martínez.  
Secretario General

Avaló: Ana Deisy Rodríguez Sáenz.  
Directora Operativa de Economía y Finanzas

Proyectó: Wilson Plinio Gómez Carranza.  
Asesor.

**Un eficiente control Fiscal por Boyacá**

[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) – e – mail: [economíayfinanzas@cgb.gov.co](mailto:economíayfinanzas@cgb.gov.co)  
Calle 19 N° 9-95 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja  
NIT 891 800 721-8



**CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA**  
**DIRECCION OPERATIVA DE ECONOMIA Y FINANZAS**

En conclusión, la contratación de empréstitos por parte de la entidades territoriales debe ajustarse a los requisitos de la ley 358 de 1997 y los artículos 2 y 14 de la ley 819 de 2003 y presupuestalmente a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y los artículos 8 y 12 de la ley 819 de 2003.

De otro lado, se solicita a todos y cada uno de los gestores fiscales de los sujetos de control, tomar medidas estrictas en los estudios de crédito bancario de costos y beneficios, en especial con el pacto de tasas de interés y aprobar la mejor opción, en cumplimiento de la eficiencia administrativa y de economía, evitando afectar negativamente el tesoro público.

En el mismo sentido, "recordarles a los servidores públicos, lo establecido en el artículo 48 de la ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario, que prevé sobre las consecuencias del incumplimiento de los deberes, lo cual, constituye la falta GRAVISIMA, sancionable hasta la destitución del funcionario del respectivo cargo." (Circular N°026 Procuraduría General de la Nación.)

Cordial saludo,

**JOSÉ VIRGILIO JIMÉNEZ GUERRERO**  
Contralor General de Boyacá

*JB*

Revisó: *Jaw*  
Jorge Alfonso Niño Martínez.  
Secretario General

Avaló: *[Signature]*  
Ana Deisy Rodríguez Sáenz.  
Directora Operativa de Economía y Finanzas

Proyectó: *[Signature]*  
Wilson Plinio Gómez Carranza.  
Asesor.